



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-99-39164 en el cual la Ab. Marcela Amalia Rodríguez, solicita se mantenga su designación como Auxiliar Docente en la asignatura Derecho Constitucional durante el presente año académico y concurrentemente se le otorgue prórroga por un plazo de seis (6) meses para concluir la adscripción por haberse excedido el término establecido para su cumplimiento ; y

CONSIDERANDO :

Que la peticionante a la fecha, efectivamente no ha concluido su adscripción restándole aprobar el trabajo final del curso de Metodología de la Investigación y la monografía final de la adscripción ;

Que ha iniciado su adscripción en la asignatura Derecho Constitucional en el año 1991, habiéndosele cumplido en el año 1995 el plazo previsto por las disposiciones vigentes para la aprobación de su adscripción ;

Que ha sido designada en carácter interina como Auxiliar Docente de la mencionada asignatura en los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, en reemplazo de docentes en uso de licencia durante los tres primeros años e integrando el plantel docente interino propuesto por los titulares durante los dos últimos años ;

Que la Resolución del H.C.D. N° 53/86 establece en su art. 1° la exigencia de la adscripción cumplida a los fines de las designaciones interinas y que es interpretación de este Consejo la preeminencia de la norma citada sobre la disposición de la misma resolución, única situación contemplada que podría haber abarcado el caso de la presente solicitud ;

Que los Profesores Titulares de ambas cátedras, al proponer el plantel de docentes interinos respectivos, se han ajustado a la normativa pertinente haciendo prevalecer el criterio de la adscripción cumplida ;

Que los antecedentes expuestos por la solicitante demuestran una dedicación continua a la formación y producción en temas directamente vinculados a la asignatura de Derecho Constitucional, pero cuya valoración académica compete a tribunales de concurso que a tales efectos se convoquen ;

Que dado el interés de la institución de preservar sus recursos docentes en formación y estimular la dedicación de los mismos a la actividad académica, en particular cuando la trayectoria demostrada así lo amerita ;

Que teniéndose en cuenta las obligaciones pendientes de la solicitante para el cumplimiento de su adscripción, la Comisión de Enseñanza, a fs. 8 aconseja denegar la solicitud presentada ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

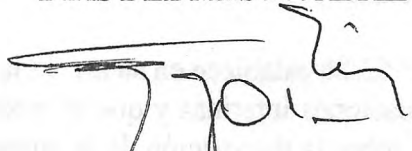
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Denegar a la Ab. **MARCELA AMALIA RODRIGUEZ**, la solicitud de designación interina en la asignatura Derecho Constitucional para el año académico en curso

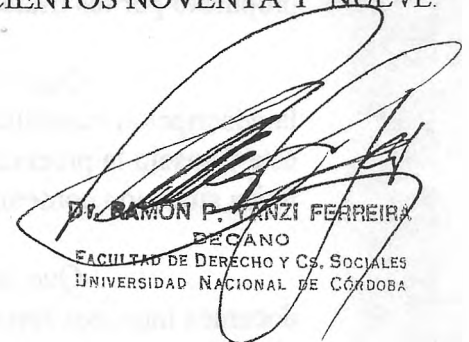
Art. 2°.- Otorgar como medida excepcional y por única vez la prórroga solicitada por la Ab. Rodríguez, hasta el día 30 de noviembre del corriente año para dar cumplimiento a la adscripción en la asignatura Derecho Constitucional.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber y pase a Oficina de Notificaciones y Departamento de Derecho Público a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 83/99.-